

**Cuarto.—Comienzo de las pruebas:**

a) De las a celebrar en Avila: La prueba de reconocimiento médico se celebrará en Avila (instalaciones de la Escuela General de Policía, carretera de Madrid, kilómetro 3, para los opositores residentes en la península, islas Baleares, Ceuta y Melilla, quedando convocados a este efecto los opositores con arreglo al siguiente calendario:

Día 16 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 4.551, don Camilo Lladós López.

Termina con el número 5.370, don José Luis Monasterio Iglesias.

Día 17 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 5.371, don Carlos Moncusi Canals.

Termina con el número 6.188, don Joaquín Parra Navarro.

Día 18 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 6.189, don Miguel Angel Parra Pérez.

Termina con el número 7.008, doña Felisa Rivera Picón.

Día 19 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 7.009, don Jesús Ricardo Rivera Vera.

Termina con el número 7.827, don Benito Sánchez Moreno.

Día 20 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 7.828, don José Sánchez Moreno.

Termina con el número 8.652, don Emilio Vicente Criado.

Día 21 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 8.653, doña Ana Isabel Vicente Hernández, hasta el número 8.843, don Alberto Zuzuarregui Peláez.

Y desde el número 1, don Rafael Abad Argueso, hasta el número 623, don Juan Carlos Bardisa Buades.

Día 23 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 624, doña Concepción Bardón García.

Termina con el número 1.436, don Javier Castro Pariente.

Día 24 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 1.437, don Jesús Castro Penas.

Termina con el número 2.250, don Jesús Fernando Fernández Fernández.

Día 25 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 2.251, don Jesús María Fernández Fernández.

Termina con el número 3.059, don José Luis Garrido Herráiz.

Día 26 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 3.060, don Nicolás Garrido Labrado.

Termina con el número 3.885, don Miguel Angel Iglesias Pérez.

Día 27 de junio de 1986, a las nueve horas:

Empieza con el número 3.886, don Juan Manuel Iglesias Poley. Termina con el número 4.550, don Walery Carlos Ly Echeguren.

El segundo llamamiento queda fijado a las nueve horas del día 28 de junio de 1986, para todos aquellos opositores que por imposibilidad debidamente justificada ante el Tribunal, que obrará con criterio restrictivo, no hubiere podido comparecer en el día señalado, decayendo en su derecho si tampoco se presentasen en el segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

El anuncio para la celebración de las pruebas subsiguientes se hará público en el tablón de comunicados de la Escuela General de Policía (Avila) y en el de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento (calle de Miguel Angel, número 5, Madrid), con doce horas, al menos, de antelación, si se trata de la misma fase, o de veinticuatro, si se trata de fase distinta.

b) De las a celebrar en Santa Cruz de Tenerife: De conformidad con la base 6.6, los opositores residentes en las islas Canarias realizarán las pruebas selectivas de la oposición en Santa Cruz de Tenerife.

Todos los opositores quedan convocados para la realización de la prueba de reconocimiento médico en las instalaciones de la Jefatura Superior de Policía de Santa Cruz de Tenerife a las nueve horas del día 16 de junio de 1986, en primera vuelta, y a igual hora del día 17 de junio de 1986, en segundo llamamiento.

A este segundo llamamiento sólo podrán concurrir los opositores que por imposibilidad debidamente justificada ante el Tribunal, que obrará con criterio restrictivo, no hubieren podido comparecer en el día señalado, decayendo en su derecho si tampoco se presentasen en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

El anuncio para la celebración de las pruebas subsiguientes se hará público en el tablón de comunicados de la Jefatura Superior de Policía de Santa Cruz de Tenerife, con doce horas, al menos, de antelación, si se trata de la misma fase, o de veinticuatro, si se trata de fase distinta.

Las calificaciones serán efectuadas por el Tribunal general de la oposición sobre los datos proporcionados por los miembros de dicho Tribunal que se desplacen a Santa Cruz de Tenerife para la verificación de tales pruebas.

Quinto.—Los supuestos de abstención y recusación de regularán conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 5 de la convocatoria.

Madrid, 16 de mayo de 1986.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**13230** *ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se convoca concurso público para la cobertura de destinos vacantes en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios.*

Ilmos. Sres.: La firma del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas y su aplicación al sector agrario a partir del día 1 de marzo de 1986 significa, entre otras, la adecuación de los actuales lugares de destino de los funcionarios del SENPA que prestan sus servicios en las Unidades de Almacenamiento a las localidades donde la Comisión de las Comunidades ha aprobado la existencia de Centros de Intervención para los diferentes productos.

La cobertura de los lugares de destinos en distintas localidades, todas ellas dependientes de las Jefaturas Provinciales de la demarcación donde están ubicadas, debe ser realizada por el sistema establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en consecuencia, previa aprobación de las bases de la convocatoria por el Secretario de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 6.º, 4, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 7.º, 1, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 9.º del citado Real Decreto 2169/1984, este Ministerio dispone:

Primero.—Anunciar, para su provisión por el sistema de concurso de méritos, los destinos ubicados en las localidades y dependencias de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios que se recogen en el anejo 1 de la presente Resolución.

Segundo.—Deberán solicitar los destinos que se anuncian todos los funcionarios que, en la fecha en que se publica el presente concurso, se encuentren prestando servicios en Unidades de Almacenamiento del SENPA ubicadas en términos municipales cuya cobertura como lugar de destino no se anuncia en este concurso. Con independencia de lo anterior podrán solicitar los lugares de destino que se publican aquellos otros funcionarios que se encuentren en la fecha de publicación de este concurso prestando servicios en todas las Unidades de Almacenamiento del SENPA o, si perteneciendo a la Escala de Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén, se encuentren prestando servicios en otras Unidades del Organismo. En el caso de solicitar varios puestos de trabajo, inexcusablemente deberán figurar por orden de preferencia.

Asimismo podrán solicitar los destinos que se anuncian los funcionarios que, perteneciendo a la Escala de Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén, se encuentren a la fecha de publicación de la presente convocatoria en situación distinta de la de activo, en cuyo caso el orden de prelación será el determinado en el artículo 4.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Tercero.—Las solicitudes se deberán presentar por escrito dirigido al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subsecretaría del Departamento, según modelo que como anejo 2 se recoge en la presente Resolución.

Cuarto.-El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días si radica en la misma localidad que la de destino actual del funcionario o de un mes si radica en distinta localidad, dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior destino, que, en todo caso, deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del presente concurso. Este plazo podrá modificarse por Resolución motivada de la Dirección General del SENPA, ampliando el mismo en el tiempo mínimo imprescindible para la entrega de existencias de productos.

Quinto.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables viniendo obligado el funcionario nombrado a no participar dentro de los dos años siguientes a partir de la toma de posesión en su nuevo destino en ningún otro concurso salvo que hubiese sido nombrado posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o solicite puestos del mismo Ministerio o localidad.

Sexto.-Los méritos que se aleguen para ocupar alguno de los puestos de trabajo cuya cobertura se anuncia serán: La valoración de los puestos de trabajo desarrollados en los anteriores destinos ocupados por el concursante, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y demás Centros de Formación y Perfeccionamiento de funcionarios, las titulaciones académicas siempre que sean distintas a las necesarias para el ingreso en la Escala a que pertenece el funcionario, la antigüedad, el estar desempeñando puestos de trabajo en Unidades de Acreditamiento que de acuerdo con la nueva reorganización de puestos de trabajo deban desaparecer, y los conocimientos específicos acreditados por el funcionario y que alcancen especial idoneidad para el puesto de trabajo que solicite.

Se tendrá en consideración la residencia previa del cónyuge del solicitante por razones laborales o funcionariales.

Séptimo.-No se tendrán en cuenta otros méritos que los que sean alegados por los concursantes y éstos siempre que hayan sido debidamente contrastados.

Octavo.-La valoración de los méritos se hará de acuerdo con el baremo que como anejo 3 figura en las bases de la convocatoria.

Noveno.-En los casos en que sea estrictamente necesario, este Ministerio podrá adscribir más de un funcionario en uno de los lugares de destino que se anuncian, atendiendo a la carga de trabajo cuyo desempeño conlleva.

Décimo.-Este Ministerio, a la vista de la valoración de las instancias presentadas, designará a los funcionarios que deberán desempeñar cada uno de los puestos de trabajo cuya provisión se anuncia.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1985), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Servicios y Director general del SENPA.

ANEJO I

Destinos

Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención	Número de vacantes
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>		
<i>Jefatura Provincial de La Coruña</i>		
15-000	Jefatura Provincial .....	2
<i>Jefatura Provincial de Lugo</i>		
27-000	Jefatura Provincial .....	2
<i>Jefatura Provincial de Orense</i>		
32-000	Jefatura Provincial .....	2
<i>Jefatura Provincial de Pontevedra</i>		
36-000	Jefatura Provincial .....	2
36-101	Portas .....	1
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS</b>		
<i>Jefatura Provincial de Oviedo</i>		
33-000	Jefatura Provincial .....	2

Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención	Número de vacantes
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>		
<i>Jefatura Provincial de Cantabria</i>		
39-000	Jefatura Provincial .....	2
39-101	Torrelavega .....	1
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</b>		
<i>Jefatura Provincial de Alava</i>		
01-000	Jefatura Provincial .....	2
01-101	Salvatierra .....	1
01-102	Vitoria .....	1
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA</b>		
<i>Jefatura Provincial de Navarra</i>		
31-000	Jefatura Provincial .....	3
31-101	Caparrosos .....	1
31-102	Estella .....	1
31-103	Lerin .....	1
31-104	Pamplona .....	1
31-105	Sangüesa .....	1
31-106	Tafalla .....	1
31-107	Tudela .....	1
31-108	Villafranca .....	1
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>		
<i>Jefatura Provincial de La Rioja</i>		
26-000	Jefatura Provincial .....	2
26-101	Alfaro .....	1
26-103	Haro .....	1
26-104	Logroño .....	1
26-105	Nájera .....	1
26-106	Santo Domingo de la Calzada .....	1
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>		
<i>Jefatura Provincial de Huesca</i>		
22-000	Jefatura Provincial .....	3
22-101	Basbastro .....	1
22-102	Binéfar .....	1
22-105	Huesca .....	1
22-106	Jaca .....	1
22-109	Plasencia del Monte .....	1
22-110	Sariñena .....	1
22-111	Tardienta .....	1
22-103	Fraga .....	1
22-104	Grañén .....	1
22-107	Lanaja .....	1
22-108	Monzón .....	1
<i>Jefatura Provincial de Teruel</i>		
44-000	Jefatura Provincial .....	2
44-101	Alcañiz .....	1
44-102	Calamocha .....	1
44-105	Ferreruela de Huerva .....	1
44-106	Monreal del Campo .....	1
44-108	Perales de Alfambra .....	1
44-109	Puebla del Hijaer .....	1
44-110	Santa Eulalia .....	1
44-111	Teruel .....	1
44-107	Muniesa .....	1
<i>Jefatura Provincial de Zaragoza</i>		
50-000	Jefatura Provincial .....	3
50-102	Belchite .....	1
50-103	Biota .....	1
50-105	Bujaraloz .....	1
50-106	Calatayud .....	1
50-107	Cariñena .....	1
50-108	Casetas .....	1
50-109	Caspe .....	1
50-110	Daroca .....	1
50-111	Ejea de los Caballeros .....	1
50-113	Farlete .....	1
50-118	Quinto de Ebro .....	1
50-115	Luna .....	1
50-116	Mallén .....	1
50-120	Used .....	1

Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención	Número de vacantes	Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención	Número de vacantes
50-121	Zaragoza .....	1	34-112	Paredes de Nava .....	1
50-122	Zuera .....	1	34-116	Villada .....	1
	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>		34-108	Fromista .....	1
	<i>Jefatura Provincial de Barcelona</i>		34-103	Astudillo .....	1
08-000	Jefatura Provincial .....	3	34-102	Amusco .....	1
08-102	Vic .....	1	34-111	Palencia .....	1
	<i>Jefatura Provincial de Gerona</i>		34-106	Castromocho .....	1
17-000	Jefatura Provincial .....	2	34-104	Baltanas .....	1
	<i>Jefatura Provincial de Lérida</i>		34-114	Torquemada .....	1
25-000	Jefatura Provincial .....	3	34-115	Venta de Baños .....	1
25-101	Agramunt .....	1	34-107	Cevico de la Torre .....	1
25-102	Balaguer .....	1	34-101	Ampudia .....	1
25-103	Bellpuig .....	1		<i>Jefatura Provincial de Salamanca</i>	
25-105	Lérida .....	1	37-000	Jefatura Provincial .....	2
	<i>Jefatura Provincial de Tarragona</i>		37-107	La Fuente de San Esteban .....	1
43-000	Jefatura Provincial .....	2	37-104	Ciudad Rodrigo .....	1
43-101	Montblanc .....	1	37-101	Alba de Tormes .....	1
	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES</b>		37-109	Peñaranda de Bracamonte .....	1
	<i>Jefatura Provincial de Baleares</i>		37-108	Macotera .....	1
07-000	Jefatura Provincial .....	1	37-103	Cantalapiedra .....	1
	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN</b>		37-111	Salamanca .....	1
	<i>Jefatura Provincial de Avila</i>		37-112	Villares de la Reina .....	1
05-000	Jefatura Provincial .....	2	37-105	Gomecello .....	1
05-101	Arévalo .....	1		<i>Jefatura Provincial de Segovia</i>	
05-102	Avila .....	1	40-000	Jefatura Provincial .....	2
05-104	Fontiveros .....	1	40-101	Ayllón .....	1
05-105	Madrigal de las Altas Torres .....	1	40-102	Boceguillas .....	1
05-107	Sanchidrián .....	1	40-104	Cantaiejo .....	1
05-106	San Pedro del Arroyo .....	1	40-105	Cuéllar .....	1
	<i>Jefatura Provincial de Burgos</i>		40-109	Sepúlveda .....	1
09-000	Jefatura Provincial .....	3	40-108	Segovia .....	1
09-101	Aranda de Duero .....	1	40-107	San Cristóbal de la Vega .....	1
09-116	Villaquirán de los Infantes .....	1	40-110	Turégano .....	1
09-105	Castrojeriz .....	1	40-103	Campo de San Pedro .....	1
09-106	Lerma .....	1	40-106	Ortigosa de Peañaño .....	1
09-107	Medina de Pomar .....	1		<i>Jefatura Provincial de Soria</i>	
09-103	Briviesca .....	1	42-000	Jefatura Provincial .....	2
09-102	Belorado .....	1	42-109	San Esteban de Gormaz .....	1
09-104	Burgos .....	1	42-108	Osma-La Rasa .....	1
09-108	Miranda de Ebro .....	1	42-110	Soria .....	1
09-109	Pancorbo .....	1	42-102	Aliud-Gomara .....	1
09-114	Trespaderne .....	1	42-103	Almazán-Coscurita .....	1
09-113	Torresandino .....	1	42-107	Montecagudo .....	1
09-110	Roa de Duero .....	1	42-106	Medinaceli .....	1
09-112	Santa María del Campo .....	1	42-105	Berlanga de Duero .....	1
09-111	San Martín de Rubiales .....	1	42-101	Agreda .....	1
	<i>Jefatura Provincial de León</i>			<i>Jefatura Provincial de Valladolid</i>	
24-000	Jefatura Provincial .....	2	47-000	Jefatura Provincial .....	3
24-105	Santas Martas .....	1	47-101	Alaejos .....	1
24-104	Santa María del Páramo .....	1	47-103	Ataquines .....	1
24-102	La Bañeza .....	1	47-102	Arrabal del Portillo .....	1
24-103	Sahagún .....	1	47-104	Becilla de Valderaduey .....	1
24-106	Valderas .....	1	47-105	Corcos .....	1
24-107	Valencia de Don Juan .....	1	47-108	Medina de Rioseco .....	1
24-101	El Burgo Ranero .....	1	47-110	Mota del Marqués .....	1
	<i>Jefatura Provincial de Palencia</i>		47-109	Medina del Campo .....	1
34-000	Jefatura Provincial .....	2	47-107	Matapozuelo .....	1
34-109	Herrera de Pisuerga .....	1	47-111	Nava del Rey .....	1
34-113	Saldaña .....	1	47-113	Peñafiel .....	1
34-105	Carrión de los Condes .....	1	47-115	Todehumos .....	1
34-110	Osorno .....	1	47-116	Tordesillas .....	1
			47-119	Valladolid .....	1
			47-120	Villalón .....	1
			47-106	Esguevillas de Esgueva .....	1
			47-117	Torrelobatón .....	1
				<i>Jefatura Provincial de Zamora</i>	
			49-000	Jefatura Provincial .....	2
			49-102	Barcial del Barco .....	1
			49-103	Benavente .....	1
			49-104	Corrales del Vino .....	1
			49-105	Fuentesauco .....	1
			49-107	Toro .....	1

Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención	Número de vacantes	Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención	Número de vacantes
49-108	Villalpando	1	45-102	Cabañas de la Sagra	1
49-109	Zamora	1	45-119	Urda-Estación	1
49-106	Manganeses de la Lampreana	1	45-111	Ocaña	1
	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>		45-120	Villatobas	1
	<i>Jefatura Provincial de Madrid</i>		45-103	Corral de Almaguer	1
28-000	Jefatura Provincial	3	45-107	La Guardia	1
28-101	Alcalá de Henares	1	45-115	Tembleque	1
28-103	Navalcarnero	1	45-109	Madridejos-Consuegra	1
28-104	Valdemoro	1	45-113	Seseña	1
	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		45-110	Mora	1
	<i>Jefatura Provincial de Albacete</i>			<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA</b>	
02-000	Jefatura Provincial	3		<i>Jefatura Provincial de Valencia</i>	
02-106	Hellín	1	46-000	Jefatura Provincial	2
02-101	Albacete	1	46-101	Requena	1
02-111	Pozo Cañada	1		<i>Jefatura Provincial de Castellón</i>	
02-103	Balazote	1	12-000	Jefatura Provincial	2
02-112	Villar de Chinchilla	1	12-101	San Mateo	1
02-109	Minaya	1		<i>Jefatura Provincial de Alicante</i>	
02-107	La Roda	1	03-000	Jefatura Provincial	2
02-113	Villarrobledo	1	03-101	Alicante	1
02-104	Barrax	1		<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA</b>	
02-114	Vivero	1		<i>Jefatura Provincial de Murcia</i>	
	<i>Jefatura Provincial de Ciudad Real</i>		30-000	Jefatura Provincial	2
13-000	Jefatura Provincial	3	30-103	Mula	1
13-103	Almadén	1	30-102	Lorca	1
13-101	Abenójar	1		<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
13-105	Almodóvar del Campo	1		<i>Jefatura Provincial de Badajoz</i>	
13-113	Piedrabuena	1	06-000	Jefatura Provincial	3
13-114	Porzuna	1	06-113	La Roca de la Sierra	1
13-108	Ciudad Real	1	06-115	Mérida	1
13-109	Corral de Calatrava	1	06-116	Montijo	1
13-116	Valdepeñas	1	06-104	Badajoz	1
13-115	Santa Cruz de Mudela	1	06-117	Olivenza	1
13-117	Villanueva de los Infantes	1	06-108	Don Benito-Villanueva de la Serena	1
13-112	Manzanares	1	06-118	Puebla de Alcocer	1
13-107	Cinco Casas	1	06-111	Guareña	1
13-104	Almagro	1	06-107	Castuera	1
13-106	Calzada de Calatrava	1	06-119	Villafranca de los Barros	1
13-111	La Solana	1	06-121	Zafra	1
13-102	Alcázar de San Juan	1	06-112	Jerez de los Caballeros	1
13-110	Daimiel	1	06-114	Llerena	1
	<i>Jefatura Provincial de Cuenca</i>		06-103	Azuaga	1
16-000	Jefatura Provincial	3	06-105	Berlanga	1
16-105	Huete	1	06-110	Granja de Torrehermosa	1
16-113	Tarancon	1	06-106	Cabeza del Buey	1
16-110	San Clemente	1	06-102	Almendralejo	1
16-109	Saelices	1	06-109	Fuente de Cantos	1
16-104	Cuenca	1	06-120	Villanueva del Fresno	1
16-112	Sisante	1		<i>Jefatura Provincial de Cáceres</i>	
16-106	La Almarcha	1	10-000	Jefatura Provincial	2
16-116	Villamayor de Santiago	1	10-104	Miadas	1
16-107	Mota del Cuervo	1	10-108	Trujillo	1
	<i>Jefatura Provincial de Guadalajara</i>		10-102	Cáceres	1
19-000	Jefatura Provincial	2	10-101	Brozas	1
19-108	Molina de Aragón	1	10-105	Mirabel	1
19-107	Jadraque	1	10-103	Cruce de Campo Lugar	1
19-103	Cifuentes	1		<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
19-105	Guadalajara	1		<i>Jefatura Provincial de Almería</i>	
19-109	Pastrana	1	04-000	Jefatura Provincial	2
19-106	Humanes	1		<i>Jefatura Provincial de Cádiz</i>	
19-104	El Casar de Talamanca	1	11-000	Jefatura Provincial	2
	<i>Jefatura Provincial de Toledo</i>		11-103	Jerez de la Frontera-La Barca	1
45-000	Jefatura Provincial	3			
45-114	Talavera de la Reina	1			
45-108	Los Navalmorales	1			
45-117	Torrijos	1			
45-104	Erustes	1			
45-116	Toledo	1			

Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención	Número de vacantes
11-107	Puerto de Santa María	1
11-101	Arcos de la Frontera	1
11-102	Estación El Cuervo	1
11-108	Sanlúcar de Barrameda	1
11-106	Olvera	1
11-109	Villamartin	1
11-105	Medina Sidonia	1
11-104	Jimena de la Frontera	1
<i>Jefatura Provincial de Córdoba</i>		
14-000	Jefatura Provincial	3
14-110	Montilla	1
14-102	Baena	1
14-109	La Rambla	1
14-107	Fernán Núñez	1
14-117	Santaella	1
14-106	Espejo	1
14-116	Santa Cruz	1
14-104	Córdoba	1
14-105	El Carpio	1
14-103	Cañete de las Torres	1
14-113	Posadas	1
14-111	Palma del Río	1
14-112	Peñarroya	1
14-101	Alcaracejos	1
<i>Jefatura Provincial de Granada</i>		
18-000	Jefatura Provincial	2
18-106	Loja	1
18-105	Iznalloz	1
18-102	Guadix	1
18-104	Huésca	1
18-101	Granada-Santa Fé	1
18-108	Pinos Puente	1
18-107	Montefrío	1
18-103	Guadahortuna	1
<i>Jefatura Provincial de Huelva</i>		
21-000	Jefatura Provincial	2
21-102	Huelva	1
21-103	Palma del Condado	1
21-104	Trigueros	1
21-101	Escacena-Paterna	1
<i>Jefatura Provincial de Jaén</i>		
23-000	Jefatura Provincial	3
23-102	Andújar	1
23-105	Linares	1
23-107	Porcuna	1
23-103	Jaén	1
23-101	Alcalá la Real	1
23-108	Ubeda	1
23-104	Jódar	1
23-106	Peal de Becerro	1
<i>Jefatura Provincial de Málaga</i>		
29-000	Jefatura Provincial	2
29-102	Antequera-Bobadilla	1
29-104	Fuente de Piedra	1
29-101	Almargen	1
29-105	Málaga	1
<i>Jefatura Provincial de Sevilla</i>		
41-000	Jefatura Provincial	3
41-113	Sanlúcar La Mayor	1
41-114	Sevilla	1
41-115	Utrera	1
41-108	Las Cabezas de San Juan	1
41-102	Carmona	1
41-110	Marchena	1
41-104	Ecija	1
41-111	Morón de la Frontera	1
41-101	Arahal	1
41-107	Herrera	1
41-106	El Saucejo	1
41-103	Coria del Río	1
41-109	Lora del Río	1
41-112	Osuna	1

**ANEJO 2**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento		DNI
Provincia		Localidad
		Teléfono

**DATOS PROFESIONALES**

Escala	Grupo	Número Registro Personal
Titulación académica		Años de servicio
Destino		
Puesto de trabajo		

Solicita ser admitido al concurso público para la provisión de puestos de trabajo en las dependencias periféricas del SENPA convocado por ..... («Boletín Oficial del Estado» de.....) al considerar el interesado que reúne los requisitos necesarios para el puesto de trabajo que se indica.

**PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO**

Orden de preferencia	Jefatura Provincial	Código	Dependencia o localidad del Centro de Intervención
0	.....	.....	.....
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

**MERITOS QUE SE ALEGAN**

Se recogerán en hoja aparte y conforme a los apartados que figuran en el baremo para la valoración de méritos del concurso.

En ..... a ..... de..... de 1986

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General del SENPA (Madrid).

**ANEJO 3**

Baremo para la valoración de méritos en el concurso público para la provisión de puestos de trabajo en las dependencias periféricas del Servicio Nacional de Productos Agrarios

1. Méritos profesionales y de conocimiento: Hasta un máximo de 25 puntos.

1.1 Por servicios prestados en puestos de trabajo similares a los que se oferta: Hasta un máximo de 8 puntos.

1.1.1 Por estar desempeñando Jefatura de Almacenamiento en propiedad, bien sea por concurso o por libre designación, en la misma localidad donde radica el puesto de trabajo solicitado: 8 puntos.

1.1.2 Por estar desempeñando Jefatura de Almacenamiento en propiedad, bien sea por concurso o por libre designación, en localidad que no corresponde a puesto de trabajo cuya cobertura se anuncia en el presente concurso: 4 puntos.

1.1.3 Por estar desempeñando Jefatura de Almacenamiento en propiedad, en localidad que corresponda a puesto de trabajo cuya cobertura se anuncia en el presente concurso y el puesto de trabajo solicitado sea en localidad distinta: 2 puntos.

1.1.4 Por estar desempeñando Jefatura de Almacenamiento con carácter provisional en la misma localidad donde radica el puesto de trabajo solicitado, siempre que proceda de Jefatura de Almacenamiento desempeñada con carácter de propiedad y que no radique en localidad cuya cobertura se anuncia en el presente concurso: 4 puntos.

1.1.5 Por estar prestando servicio, con carácter provisional, en Jefatura de Almacenamiento, en Jefatura Provincial o en puesto de trabajo de libre designación en las Unidades Periféricas del SENPA, excepto en el supuesto contemplado en el apartado 1.1.4: 2 puntos.

1.1.6 Por estar prestando servicios en otros destinos no contemplados anteriormente: 1 punto.

1.2 Cursos de formación superados en el Instituto Nacional de Administración Pública u otros Centros de formación y perfeccionamiento oficial de funcionarios: Hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.1 Si el curso tuvo más de treinta horas lectivas: 2 puntos.

1.2.2 Si el curso tuvo menor duración de treinta horas lectivas: 1 punto.

Solamente se computarán aquellos cursos de entre los realizados que versaran sobre materia específica que tuviera relación directa con la actividad que se ha de realizar en los puestos de trabajo ofertados, siempre que la convocatoria de los mismos haya sido pública y en ella hubieran podido participar los funcionarios que pueden concurrir a este concurso.

1.3 Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.3.1 Por cada año de servicio completo en las distintas Administraciones públicas: 0,10 puntos.

Sólo se computarán aquellos años de servicio que el funcionario solicitante tenga reconocidos, bien por pertenencia a la Escala o por reconocimiento de servicios previos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13231** ACUERDO de 9 de mayo de 1986, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, sobre oferta pública de plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de los Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña para el año judicial 1986/1987.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, en sesión celebrada en el día de la fecha, de conformidad con el Acuerdo de 4 de diciembre de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y lo dispuesto en los artículos 152.2.3.º, 200, 201, 212.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha adoptado acuerdo de convocar concurso para cubrir las plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de los Tribunales y Juzgados que a continuación se mencionan, de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial, para el año judicial 1986/1987, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a cubrir son las siguientes:

Nueve plazas de Magistrados suplentes (de las cuales son tres para la Audiencia Territorial de La Coruña y dos plazas para cada una de las Audiencias Provinciales de Lugo, Orense y Pontevedra).

SeSENTA y dos plazas de Jueces sustitutos, según la siguiente distribución: Para los Juzgados de Distrito de La Coruña (tres plazas); para los Juzgados de Distrito de Lugo (dos plazas); para los Juzgados de Distrito de Orense (dos plazas); para los Juzgados de Distrito de Pontevedra (dos plazas); para los Juzgados de Distrito de Vigo (tres plazas); para los Juzgados de Distrito de Santiago de Compostela (dos plazas); para el Juzgado de Distrito de El Ferrol (una plaza); una plaza en cada uno de los Juzgados de Distrito de Betanzos, Puentedeume, Carballo, Corcubión, As Pontes de García Rodríguez, Neda, Fene, Santa Marta de Ortigueira, Noia, Muros, Arzúa, Negreira, Ordes, Padrón, Riveira, todos de la provincia de La Coruña. En la provincia de Lugo: Chantada, Fonsagrada, Monforte, Becerreá, Sarria, Mondoñedo, Ribadeo, Vivero, Quiroga y Villalba. En la provincia de Orense: Bande, Carballino, Celanova, Xinzo de Lima, Puebla de Trives, Viana do Bolo, Ribadavia, O

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Títulos académicos. Por poseer titulación académica superior a la necesaria para ingresar en la Escala de Jefes de SÍlo, Centros de Selección y Almacén del SENPA, o, en su caso, a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA: Hasta un máximo de 2 puntos.

1.4.1 Por poseer título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

1.4.2 Por poseer título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la concesión de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

1.5 Por estar desempeñando en propiedad puesto de trabajo en la misma localidad donde radica el puesto solicitado: 0,50 puntos por año completo de permanencia: Hasta 4 puntos.

1.6 Por estar prestando servicios en puesto de trabajo ubicado en la misma provincia que el puesto de trabajo solicitado: 2 puntos.

1.7 Por estar prestando servicios con carácter provisional en Jefatura de Almacenamiento ubicada en localidad cuya cobertura no se anuncia en el presente concurso: 0,50 puntos.

1.8 Por méritos profesionales alegados de experiencias y trabajos desarrollados en áreas específicas, o por otros estudios académicos: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

### 2. Residencia previa del cónyuge.

2.1 A los solos efectos de cambio de localidad, si el cónyuge del funcionario solicitante, por razones laborales o funcionariales, acreditara su residencia previa, a la fecha en que se publica la presente convocatoria, en la misma localidad donde radica el puesto de trabajo solicitado: 3 puntos.

Tanto la residencia previa, como la relación laboral o funcional, deberán ser acreditadas documentalmente.

Barco de Valdeorras y Verín. En la provincia de Pontevedra: Cambados, San Xenxo, A Estrada, Lalín, Cangas de Morrazo, Pontearreas, A Cañiza, Tui, A Guarda, Porrño, Redondela, Vilagarcía de Arousa y Caldas del Reis.

Segunda.—Solo podrán tomar parte en este concurso aquellos Licenciados en Derecho que solicitando una o varias de las plazas convocadas reúnan, el día en que termine el plazo de admisión de instancias, los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial.

Tercera.—Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias a cuyos efectos los peticionarios deberán acompañar con las solicitudes cuantos documentos justifiquen la preferencia que se alegue, sin que en ningún caso pueda recaer el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado y Procurador.

Cuarta.—Los nombrados en virtud de este concurso Magistrados suplentes o Jueces sustitutos quedarán sujetos, durante el tiempo en que desempeñen su cargo, al estatuto jurídico de la Carrera Judicial y tendrán derecho, los días de actuación, a percibir las retribuciones que señala el artículo 11 del Real Decreto 3233/1983, de 21 de diciembre, modificado por Real Decreto 335/1985, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Los nombramientos se harán para el año judicial 1986/1987 y los nombrados cesarán en sus cargos cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto les sea de aplicación.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, Palacio de Justicia, sito en la plaza de Galicia, sin número, 15004-La Coruña, lo que podrán hacer directamente, mediante su presentación en la Secretaría de Gobierno de dicho Tribunal, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Las instancias y documentos que se acompañen, en su caso, se presentarán por duplicado, haciendo constar en las mismas los siguientes datos:

A) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

B) Manifestación expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria con